



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes ante la necesidad de favorecer el fomento del empleo.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el marco del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, se aprueba por el Pleno de esta Diputación de 26 de marzo de 2026, el Plan de Empleo de la Diputación.

Segundo.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Tercero.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 3 "subvenciones concedidas de forma directa", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 19 de la citada Ordenanza.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes, destinada a financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 884.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 35.24117.46201.085.

TERCERO.- Disponer el envío de la convocatoria a la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION DE PALENCIA, AÑO 2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 5.000 habitantes relacionados en el Anexo I, destinada a financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La finalidad de la presente subvención es financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.5 “Lograr el Pleno Empleo y trabajo decente” de la ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, que es asistir a los Ayuntamientos en la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 884.600 euros consignada en la aplicación 35.24117.46201.085, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

3.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Palencia, cuya población es inferior a 5.000 habitantes y que aparecen en la tabla del Anexo I.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

5.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Los criterios para la determinación de la subvención destinada a cada Ayuntamiento, tal y como queda reflejado en la tabla del Anexo I son los siguientes:

- Los municipios con una población superior a los 1.000 habitantes serán beneficiarios de una subvención de 10.000 euros.
- Para el cálculo de la puntuación del resto de municipios con una población inferior a los 1.000 habitantes, se tomará como referencia la media de habitantes por núcleo de población y el número de núcleos de cada municipio.
- Se otorga 3 unidades fijas por municipio o núcleo principal.
- Recibirá 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, sin contar los primeros 100 habitantes de cada núcleo.
- Se otorga 1 unidad por cada núcleo de población distinto del municipio o núcleo principal.

De esta forma el reparto entre los ayuntamientos resulta de la siguiente forma:

- 14 municipios beneficiarios de una subvención de 10.000 euros, por tener una población mayor de 1.000 habitantes y menor de 5.000 habitantes.
- 15 municipios beneficiarios de una subvención de 10.000 euros por obtener una puntuación igual o superior a 8 unidades.
- 31 municipios que recibirán una subvención de 5.000 euros, por obtener una puntuación de 6 o 7 unidades.
- 13 municipios beneficiarios de una subvención de 4.600 euros, por obtener una puntuación de 5 unidades.
- 50 municipios beneficiarios de una subvención de 3.800 euros, por obtener una puntuación de 4 unidades.
- 63 municipios beneficiarios de una subvención de 3.000 euros, por obtener una puntuación de 3 unidades.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

1.- Los contratos a formalizar serán los establecidos para **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelos 405/505 jornada completa o parcial)**. Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima desde la fecha de aprobación del Plan de Empleo por el Pleno de la Diputación de Palencia (26 de marzo de 2026) y hasta el 31 de octubre de 2026, para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en régimen de gestión directa por parte del Ayuntamiento.

2.- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial ésta será como mínimo del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

3.- **Las personas destinatarias serán desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, dentro de los colectivos prioritarios siguientes:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

Estos colectivos prioritarios serán de aplicación a los Ayuntamientos que perciben subvención de 10.000 y 5.000 euros, siendo estos colectivos prioritarios, pero no excluyentes. Si en el municipio no existiesen trabajadores con los citados perfiles, se podrá realizar la contratación al resto de la población activa.

En los municipios cuya subvención sea menor de 5.000 euros, debido a la dificultad para encontrar trabajadores encuadrados en los colectivos prioritarios, no será de aplicación el citado requisito.

4.- El Ayuntamiento beneficiario procederá a la contratación de los trabajadores optando únicamente por una de las siguientes opciones, bien mediante la realización de una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, o bien a través de convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La selección final de los trabajadores la realizará el Ayuntamiento de acuerdo con las normas de selección de personal que le sea de aplicación, **siendo los responsables últimos de**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

5.- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de una Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.-Será subvencionable el periodo de prestación de servicios comprendido entre el **26 de marzo de 2026** (fecha de aprobación del Plan de Empleo 2026 por el Pleno de la Corporación) y el **31 de octubre de 2026**. Dado que la competencia de la Diputación de Palencia emana de una autorización específica para este Plan de Empleo, cualquier jornada trabajada fuera de este rango de fechas (antes del 26 de marzo o después del 31 de octubre) carecerá de amparo competencial y, por tanto, **el coste de dichos días no será subvencionable bajo ningún concepto**, debiendo ser asumido íntegramente por el Ayuntamiento.

7- PRESENTACION Y PLAZO DE ACEPTACIÓN

Los interesados deberán presentar la aceptación de la subvención en el registro telemático de la Diputación de Palencia entrando en el Catálogo de procedimientos / Asuntos Generales / 6. Solicitud de Subvenciones directas, según modelo normalizado disponible en la página web de la Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica.

La subvención se librará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

La solicitud de anticipo de la subvención, se realizará en el mismo anexo de aceptación.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, **en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno**.

El plazo para la presentación de la aceptación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionen tal renuncia.

8.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Promoción Económica y Empleo.

La notificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concesión directa.

9.- REGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de las entidades perceptoras de estas aportaciones serán las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Las actividades y los contratos subvencionados deberán estar comprendidos entre el 26 de marzo de 2026 y el 31 de octubre de 2026. El incumplimiento de este apartado dará lugar a la oportuna penalización.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



- Remitir a esta Diputación copia del contrato realizado una vez se encuentre formalizado.
- Los Ayuntamientos son los únicos responsables de la legalidad de los contratos realizados. Se advierte que mantener contratos vinculados a este programa fuera de las fechas subvencionables puede incurrir en fraude de ley laboral por finalización de la causa objeto del contrato. El Ayuntamiento mantendrá indemne a la Diputación frente a cualquier reclamación laboral derivada de esta circunstancia.

10- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **16 de noviembre de 2026** y se realizará en el registro telemático de la Diputación de Palencia.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación de la justificación deberá corresponder al solicitante de la subvención.

11- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación de la subvención se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia, en Catálogo de Procedimientos / Asuntos Generales / apartado: "4- Justificación de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades públicas", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo de Certificado (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica).
- Anexo de Justificación de fondos (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica).
- Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción de los puestos de trabajo y de las labores desempeñadas por cada una de las personas contratadas.
- Documentación acreditativa que constate el modo en que se han llevado a cabo las contrataciones, bien, mediante la realización de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (se deberá aportar documento de "*Reclamación de documentación de oferente*" o documento que acredite que la persona que conste como admitida es la persona que ha sido contratada) o de la convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (mediante la aportación del Certificado de exposición del edicto y la solicitud registrada de la persona contratada).



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



- e. Copia de los contratos formalizados y no remitidos anteriormente a este Servicio, así como la comunicación al Servicio Público de Empleo.

Los interesados deberán justificar la totalidad de la subvención aceptada. En cualquier caso, un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía concedida a justificar será equivalente al incumplimiento total.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad a justificar, se abonará la parte proporcional de la subvención que corresponda. Es decir, se minorará el importe de la subvención en idéntica proporción, procediéndose a la tramitación de un expediente de reintegro de la parte correspondiente.

12.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago.

13.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR EXTRALIMITACIÓN DEL PERIODO SUBVENCIONABLE



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



Sin perjuicio de las sanciones por demora en la justificación, se establece un régimen de penalidades proporcionales aplicable cuando la formalización o ejecución de los contratos se realice fuera del período habilitante (del 26 de marzo al 31 de octubre de 2026). La aplicación de estas penalidades seguirá el siguiente procedimiento y graduación:

1. Determinación del gasto neto subvencionable: En todos los supuestos de extralimitación temporal, se procederá en primer lugar a la **detracción de oficio** de los costes salariales y de Seguridad Social correspondientes a las jornadas trabajadas fuera del plazo autorizado. Dichos importes tendrán la consideración de gasto no subvencionable.

2. Graduación de penalidades: Sobre la cuantía resultante tras la detracción anterior (importe neto justificado en plazo), se aplicarán las siguientes penalidades por incumplimiento de las instrucciones de gestión del Plan:

- A) Incumplimiento Leve (Extralimitación de 1 a 5 días naturales):** Cuando la suma de los días de anticipación en el inicio y/o retraso en la finalización del contrato no supere los 5 días, se aplicará una **penalización del 10%** sobre el importe neto de la subvención del puesto afectado.
- B) Incumplimiento Grave (Extralimitación de 6 a 10 días naturales):** Cuando el cómputo total de días fuera de plazo se sitúe entre 6 y 10 días, se aplicará una **penalización del 20%** sobre el importe neto de la subvención del puesto afectado.
- C) Incumplimiento Muy Grave (Extralimitación superior a 10 días naturales):** De conformidad con lo dispuesto en la Base 14, la superación de los 10 días de extralimitación temporal supondrá la **revocación total** de la subvención asignada a dicho contrato, al considerarse que la actuación queda fuera del marco competencial y de la finalidad que motiva la ayuda.

3. Acumulación y límites: Estas penalidades se aplicarán de forma automática en la resolución de liquidación, previa audiencia al Ayuntamiento interesado por un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

En el momento de la liquidación de la subvención, el Servicio de Promoción Económica calculará la ayuda neta restando los días no subvencionables y aplicando el porcentaje de penalización correspondiente.

14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



15.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo: Dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de los días excedidos y a la aplicación de las penalidades previstas en la Base 12, salvo que el periodo de la contratación exceda en más de 15 días del periodo subvencionable, en cuyo caso la revocación será total.
- Un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía concedida/a justificar.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5.- Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



ANEXO I

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2025

MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34017 Astudillo	1.041	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34022 Baltanás	1.226	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34027 Barruelo de Santullán	1.164	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34047 Carrión de los Condes	1.997	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34056 Cervera de Pisuerga	2.272	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34069 Dueñas	2.605	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34079 Grijota	2.839	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34083 Herrera de Pisuerga	1.875	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34098 Magaz de Pisuerga	1.065	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34123 Paredes de Nava	1.927	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34157 Saldaña	2.844	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34199 Velilla del Río Carrión	1.104	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34217 Villalobón	1.955	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34901 Osorno la Mayor	1.180	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34035 Pomar de Valdivia	488	34,9	14	0	3	13	16	10.000
34171 Santibañez de la Peña	892	68,6	13	0	3	12	15	10.000
34904 Pernía, La	297	24,8	12	0	3	11	14	10.000
34049 Castrejón de la Peña	322	32,2	10	0	3	9	12	10.000
34182 Torquemada	964	964,0	1	9	3	0	12	10.000
34114 Olmos de Ojeda	166	18,4	9	0	3	8	11	10.000
34029 Becerril de Campos	737	737,0	1	7	3	0	10	10.000
34074 Frómista	727	727,0	1	7	3	0	10	10.000
34232 Villarramiel	782	782,0	1	7	3	0	10	10.000
34151 Respenda de la Peña	140	20,0	7	0	3	6	9	10.000
34005 Alar del Rey	910	227,5	4	2	3	3	8	10.000
34076 Fuentes de Nava	581	581,0	1	5	3	0	8	10.000
34143 Quintanilla de Onsoña	167	27,8	6	0	3	5	8	10.000
34181 Tariego de Cerrato	504	504,0	1	5	3	0	8	10.000
34206 Villada	863	215,8	4	2	3	3	8	10.000
34036 Brañosera	253	50,6	5	0	3	4	7	5.000
34037 Buenavista de Valdavia	290	58,0	5	0	3	4	7	5.000
34057 Cevico de la Torre	464	464,0	1	4	3	0	7	5.000



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34059 Cisneros	426	426,0	1	4	3	0	7	5.000
34077 Fuentes de Valdepero	489	489,0	1	4	3	0	7	5.000
34088 Husillos	413	413,0	1	4	3	0	7	5.000
34108 Monzón de Campos	608	304,0	2	3	3	1	7	5.000
34160 San Cebrián de Muda	142	28,4	5	0	3	4	7	5.000
34218 Villaluenga de la Vega	519	129,8	4	1	3	3	7	5.000
34222 Villameriel	109	21,8	5	0	3	4	7	5.000
34237 Villaumbrales	627	313,5	2	3	3	1	7	5.000
34902 Valle del Retortillo	155	31,0	5	0	3	4	7	5.000
34010 Ampudia	588	196,0	3	1	3	2	6	5.000
34011 Amusco	417	208,5	2	2	3	1	6	5.000
34012 Antigüedad	329	329,0	1	3	3	0	6	5.000
34032 Berzosilla	45	11,3	4	0	3	3	6	5.000
34042 Calzada de los Molinos	305	305,0	1	3	3	0	6	5.000
34067 Dehesa de Montejo	130	32,5	4	0	3	3	6	5.000
34122 Páramo de Boedo	103	25,8	4	0	3	3	6	5.000
34126 Pedrosa de la Vega	277	69,3	4	0	3	3	6	5.000
34147 Renedo de la Vega	193	48,3	4	0	3	3	6	5.000
34158 Salinas de Pisuerga	348	87,0	4	0	3	3	6	5.000
34159 San Cebrián de Campos	400	200,0	2	2	3	1	6	5.000
34169 Santervás de la Vega	392	130,7	3	1	3	2	6	5.000
34192 Valde-Ucieza	77	19,3	4	0	3	3	6	5.000
34231 Villarrabé	170	42,5	4	0	3	3	6	5.000
34236 Villaturde	148	37,0	4	0	3	3	6	5.000
34238 Villaviudas	356	356,0	1	3	3	0	6	5.000
34243 Villoldo	333	111,0	3	1	3	2	6	5.000
34245 Villota del Páramo	295	73,8	4	0	3	3	6	5.000
34903 Loma de Ucieza	186	46,5	4	0	3	3	6	5.000
34018 Autilla del Pino	223	223,0	1	2	3	0	5	4.600
34038 Bustillo de la Vega	259	129,5	2	1	3	1	5	4.600
34055 Cervatos de la Cueza	241	80,3	3	0	3	2	5	4.600
34091 Lagartos	117	39,0	3	0	3	2	5	4.600
34092 Lantadilla	277	277,0	1	2	3	0	5	4.600
34102 Mazariegos	202	202,0	1	2	3	0	5	4.600
34104 Melgar de Yuso	269	269,0	1	2	3	0	5	4.600
34121 Palenzuela	212	212,0	1	2	3	0	5	4.600



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34141 Quintana del Puente	248	248,0	1	2	3	0	5	4.600
34185 Triollo	73	24,3	3	0	3	2	5	4.600
34211 Villaherreros	211	105,5	2	1	3	1	5	4.600
34223 Villamoronta	236	236,0	1	2	3	0	5	4.600
34470 Congosto de Valdavia	132	44,0	3	0	3	2	5	4.600
34003 Abia de las Torres	165	165,0	1	1	3	0	4	3.800
34019 Autillo de Campos	125	125,0	1	1	3	0	4	3.800
34028 Báscones de Ojeda	136	136,0	1	1	3	0	4	3.800
34034 Boadilla del Camino	111	111,0	1	1	3	0	4	3.800
34050 Castrillo de Don Juan	177	177,0	1	1	3	0	4	3.800
34052 Castrillo de Villavega	167	167,0	1	1	3	0	4	3.800
34053 Castromocho	193	193,0	1	1	3	0	4	3.800
34058 Cevico Navero	175	175,0	1	1	3	0	4	3.800
34060 Cobos de Cerrato	129	129,0	1	1	3	0	4	3.800
34061 Collazos de Boedo	89	44,5	2	0	3	1	4	3.800
34063 Cordovilla la Real	130	130,0	1	1	3	0	4	3.800
34070 Espinosa de Cerrato	119	119,0	1	1	3	0	4	3.800
34071 Espinosa de Villagonzalo	164	164,0	1	1	3	0	4	3.800
34072 Frechilla	138	138,0	1	1	3	0	4	3.800
34073 Fresno del Río	169	169,0	1	1	3	0	4	3.800
34084 Herrera de Valdecañas	148	148,0	1	1	3	0	4	3.800
34086 Hontoria de Cerrato	108	108,0	1	1	3	0	4	3.800
34087 Hornillos de Cerrato	171	171,0	1	1	3	0	4	3.800
34089 Itero de la Vega	147	147,0	1	1	3	0	4	3.800
34100 Mantinos	142	142,0	1	1	3	0	4	3.800
34106 Meneses	109	109,0	1	1	3	0	4	3.800
34107 Micieces de Ojeda	67	33,5	2	0	3	1	4	3.800
34109 Moratinos	55	27,5	2	0	3	1	4	3.800
34112 Nogal de las Huertas	46	23,0	2	0	3	1	4	3.800
34127 Perales	112	56,0	2	0	3	1	4	3.800
34129 Pino del Río	162	81,0	2	0	3	1	4	3.800
34130 Piña de Campos	185	185,0	1	1	3	0	4	3.800
34131 Población de Arroyo	44	22,0	2	0	3	1	4	3.800
34132 Población de Campos	119	119,0	1	1	3	0	4	3.800
34133 Población de Cerrato	102	102,0	1	1	3	0	4	3.800
34136 Poza de la Vega	160	160,0	1	1	3	0	4	3.800



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34139 Prádanos de Ojeda	181	181,0	1	1	3	0	4	3.800
34140 Puebla de Valdavia, La	79	39,5	2	0	3	1	4	3.800
34152 Revenga de Campos	127	127,0	1	1	3	0	4	3.800
34155 Ribas de Campos	150	150,0	1	1	3	0	4	3.800
34168 Santa Cruz de Boedo	51	25,5	2	0	3	1	4	3.800
34170 Santibáñez de Ecla	42	21,0	2	0	3	1	4	3.800
34174 Santoyo	187	93,5	2	0	3	1	4	3.800
34177 Soto de Cerrato	166	166,0	1	1	3	0	4	3.800
34178 Tabanera de Cerrato	133	133,0	1	1	3	0	4	3.800
34190 Valderrábano	47	23,5	2	0	3	1	4	3.800
34201 Vertavillo	162	162,0	1	1	3	0	4	3.800
34214 Villalba de Guardo	194	194,0	1	1	3	0	4	3.800
34215 Villalcázar de Sirga	160	160,0	1	1	3	0	4	3.800
34220 Villamartín de Campos	170	85,0	2	0	3	1	4	3.800
34221 Villamediana	177	177,0	1	1	3	0	4	3.800
34228 Villanuño de Valdavia	91	45,5	2	0	3	1	4	3.800
34233 Villasarracino	125	125,0	1	1	3	0	4	3.800
34234 Villasila de Valdavia	64	32,0	2	0	3	1	4	3.800
34407 Sotobañado y Priorato	154	77,0	2	0	3	1	4	3.800
34001 Abarca de Campos	38	38,0	1	0	3	0	3	3.000
34006 Alba de Cerrato	80	80,0	1	0	3	0	3	3.000
34009 Amayuelas de Arriba	36	36,0	1	0	3	0	3	3.000
34015 Arconada	45	45,0	1	0	3	0	3	3.000
34020 Ayuela	48	48,0	1	0	3	0	3	3.000
34024 Baquerín de Campos	20	20,0	1	0	3	0	3	3.000
34025 Bárcena de Campos	53	53,0	1	0	3	0	3	3.000
34031 Belmonte de Campos	28	28,0	1	0	3	0	3	3.000
34033 Boada de Campos	17	17,0	1	0	3	0	3	3.000
34035 Boadilla de Rioseco	95	95,0	1	0	3	0	3	3.000
34039 Bustillo del Páramo de Carrión	58	58,0	1	0	3	0	3	3.000
34041 Calahorra de Boedo	82	82,0	1	0	3	0	3	3.000
34045 Capillas	68	68,0	1	0	3	0	3	3.000
34046 Cardeñosa de Volpejera	64	64,0	1	0	3	0	3	3.000
34048 Castil de Vela	54	54,0	1	0	3	0	3	3.000
34051 Castrillo de Onielo	91	91,0	1	0	3	0	3	3.000



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34066 Cubillas de Cerrato	60	60,0	1	0	3	0	3	3.000
34068 Dehesa de Romanos	39	39,0	1	0	3	0	3	3.000
34081 Guaza de Campos	57	57,0	1	0	3	0	3	3.000
34082 Hérmedes de Cerrato	72	72,0	1	0	3	0	3	3.000
34093 Vid de Ojeda, La	82	82,0	1	0	3	0	3	3.000
34094 Ledigos	59	59,0	1	0	3	0	3	3.000
34096 Lomas	40	40,0	1	0	3	0	3	3.000
34099 Manquillos	62	62,0	1	0	3	0	3	3.000
34101 Marcilla de Campos	60	60,0	1	0	3	0	3	3.000
34103 Mazuecos de Valdeginate	78	78,0	1	0	3	0	3	3.000
34110 Mudá	81	81,0	1	0	3	0	3	3.000
34113 Olea de Boedo	38	38,0	1	0	3	0	3	3.000
34116 Osornillo	57	57,0	1	0	3	0	3	3.000
34124 Payo de Ojeda	59	59,0	1	0	3	0	3	3.000
34125 Pedraza de Campos	73	73,0	1	0	3	0	3	3.000
34134 Polentinos	41	41,0	1	0	3	0	3	3.000
34137 Pozo de Urama	21	21,0	1	0	3	0	3	3.000
34146 Reinoso de Cerrato	58	58,0	1	0	3	0	3	3.000
34149 Requena de Campos	27	27,0	1	0	3	0	3	3.000
34154 Revilla de Collazos	75	75,0	1	0	3	0	3	3.000
34156 Riberos de la Cueva	52	52,0	1	0	3	0	3	3.000
34161 San Cristóbal de Boedo	20	20,0	1	0	3	0	3	3.000
34163 San Mamés de Campos	44	44,0	1	0	3	0	3	3.000
34165 San Román de la Cuba	53	53,0	1	0	3	0	3	3.000
34167 Santa Cecilia del Alcor	91	91,0	1	0	3	0	3	3.000
34175 Serna, La	90	90,0	1	0	3	0	3	3.000
34179 Tabanera de Valdavia	20	20,0	1	0	3	0	3	3.000
34180 Támara de Campos	70	70,0	1	0	3	0	3	3.000
34184 Torremormojón	41	41,0	1	0	3	0	3	3.000
34186 Valbuena de Pisuegra	49	49,0	1	0	3	0	3	3.000
34189 Valdeolmillos	56	56,0	1	0	3	0	3	3.000
34196 Valle de Cerrato	77	77,0	1	0	3	0	3	3.000
34202 Villabasta de Valdavia	33	33,0	1	0	3	0	3	3.000
34204 Villacidaler	44	44,0	1	0	3	0	3	3.000
34205 Villaconancio	48	48,0	1	0	3	0	3	3.000
34208 Villaeles de Valdavia	47	47,0	1	0	3	0	3	3.000



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/3705

Código Documento
FOM1AI013R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5H63 0Y13 3V50 363I 0363



MUNICIPIO	HABITANTES	MEDIA POR NÚCLEO	NÚCLEOS	VARIABLE POBLACIÓN	FIJO POR MUNICIPIO	VARIABLE POR NÚCLEO	TOTAL	SUBVENCIÓN
34210 Villahán	96	96,0	1	0	3	0	3	3.000
34213 Villalaco	67	67,0	1	0	3	0	3	3.000
34216 Villalcón	45	45,0	1	0	3	0	3	3.000
34224 Villamuera de la Cueva	36	36,0	1	0	3	0	3	3.000
34227 Villanueva del Rebollar	67	67,0	1	0	3	0	3	3.000
34229 Villaprovedo	46	46,0	1	0	3	0	3	3.000
34230 Villarmentero de Campos	26	26,0	1	0	3	0	3	3.000
34240 Villerías de Campos	71	71,0	1	0	3	0	3	3.000
34241 Villodre	22	22,0	1	0	3	0	3	3.000
34242 Villodrigo	96	96,0	1	0	3	0	3	3.000
34246 Villobiego	62	62,0	1	0	3	0	3	3.000